

SURTIANDINA S.A.

INFORME DE COMISARIO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

L EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2009

1. ANTECEDENTES DEL INFORME

La Resolución 92-1-4-3-0014 del 25 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías obliga a los Comisarios a emitir opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de:

- a) Normales Legales, Estatutarias y Reglamentarias;
- b) De las Resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- c) Comentario sobre los procedimientos de Control Interno de la Compañía;
- d) Opinión respecto de las afirmaciones presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y si éstos han sido elaborados en base a los Principios de Contabilidad de General Aceptación

Con éstos antecedentes y basado en lo dispuesto en el Artículo 279 numeral 4 de la Ley de Compañías, cumpro con presentar a los Organismos Superiores el Informe de Comisario sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2005, de **SURTIANDINA S.A.**

2. OBJETIVOS DEL INFORME

Verificar la confiabilidad de los Estados Financieros, los mismos que son de responsabilidad de la Administración de la Empresa.

- En base al análisis emitir criterio sobre la razonabilidad de los datos contables reflejados en los registros y transacciones que forman parte de los Estados Financieros y si éstos guardan conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y con Políticas y Prácticas Contables.
- Verificar si las actividades Administrativas, Financieras y Comerciales se enmarcan en la Reglamentación Existente.
- Evaluar los procedimientos de control interno y el cumplimiento de la Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de los Organismos de Control.

Se debe puntualizar que e/ presente informe no está orientado a determinar ni revelar pos/bies desviaciones o faltantes que podrían afectar los resultados del ejercicio presentados en el Balance General ni revelar responsabilidades a los Administradores de la Empresa por las operaciones y transacciones realizadas durante el Ejercicio Económico del año 2009 y por los futuros Ejercicios Económicos.

SURTIANDINA S.A.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO.

De acuerdo con el Artículo Décimo Segundo del Estatuto, el gobierno y administración de la Empresa se ejerce a través de la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente y el Gerente General. La Empresa para su administración ha mantenido la misma estructura organizativa estatutaria, a excepción de no haberse conformado el Directorio a través de la designación de la Junta de Accionistas.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía está a cargo del Sr. ARAGUIILLIN AGUILAR LUIS CRISTOBAL

El libro de Acciones y Accionistas se encuentra bajo custodia del Gerente General, los cuales se encuentran registrados con los datos de los accionistas y sus respectivas participaciones patrimoniales.

Los Libros de Contabilidad y comprobantes han sido emitidos de acuerdo con los Principios de Contabilidad de General Aceptación y las normas correspondientes, lo que ha permitido emitir los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2009.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 263 numeral 4 de la Ley de Compañías, el administrador ha presentado a la Junta General una Memoria Descriptiva acerca de la situación de la Compañía.

4. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Con el objetivo de precautelar los recursos y bienes de la Empresa se ha observado la aplicación del control interno, observándose que su aplicación es muy buena y que redunde en la buena conducción de la Compañía.

5. ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

Las afirmaciones de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2009 son de responsabilidad de los Administradores, por lo que el Comisario entrega a los Organismos Superiores su opinión sobre las cifras presentadas en los mismos, basado en una evaluación sobre la aplicación de los Principios de Contabilidad de General Aceptación. En esta ocasión se debe indicar que no tiene movimiento.

SURTIANDINA S.A.

El Gerente General emprenderá un plan de recuperación de la cartera vencida de clientes, efectuando un análisis de antiñuedad de saldos y proceder con el tratamiento respectivo.
EXIGIBLE.

RECOMENDACIÓN - No. 2

El Gerente General realizará los trámites antes el Servicio de Rentas Internas para recuperar el crédito tributario del año 2009, caso contrario, se realizará un ajuste contable como gasto no deducible.

RECOMENDACIÓN - No. 3

La Administración deberá realizar la conciliación de cuentas con el Accionista al 31 de diciembre del 2009, para que se pueda cuantificar la obligación y tratamiento contable de la misma, llegando a acuerdos mutuos que permita obtener un procedimiento de liquidación de cuentas equilibrado y con financiamiento.

RECOMENDACIÓN - No. 4

El Gerente aumentará el control en desembolsos de gastos corrientes 'compras (le mercaderías con soporte de la factura comercial respectiva, para así disminuir los gastos no deducibles y optimizar el pago de impuestos al SRL

Hasta aquí el Informe de Comisario de SUTIANDINA S.A. del periodo



PATRICIO RON

COMISARIO